

16/06/2014

Tribunal de Juicio Oral absuelve a imputado por abuso sexual y estupro pese a desgarrador testimonio de dos víctimas

Un complejo caso de sometimiento sexual en contra de dos menores de edad, que incluye abuso y estupro, expuso ante el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal el fiscal jefe de Coyhaique, Sergio Caro Esparza. En el delito de estupro una persona mayor de 14 años pero menor de 18 años, sostiene relaciones sexuales con su agresor no mediante el uso de la fuerza física, como en la violación, sino porque existe -entre otros-, una relación de dependencia, como por ejemplo estar encargado de su custodia, educación o cuidado.



De acuerdo a lo explicitado por el fiscal en el juicio oral, el imputado de 54 años, en forma reiterada y en fechas indeterminadas entre los años 2006 y 2010 en Coyhaique, efectuó diversos actos de significación sexual en contra de dos menores de edad, delitos por los cuales la Fiscalía solicitaba una pena de diez años y un día de presidio contra el sujeto, quien sostuvo en el juicio oral que “todo esto es una mentira”.

Sin embargo las víctimas, en su declaración ante el Tribunal de Juicio Oral, también mencionaron hechos similares ocurridos con anterioridad al año 2006 en Chile Chico.

HECHOS

El imputado, según la investigación efectuada por detectives de la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI y el testimonio de las propias víctimas, les exigía mantener relaciones sexuales a fin de otorgarles permiso para salir a jugar, evitar su agresividad en contra de otras personas o a cambio de cosas que le solicitaban.

Ambas afectadas prestaron su testimonio desgarrador y bajo promesa de decir la verdad, ante los jueces del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal, previa coordinación de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía.

Sin embargo, tras la realización del juicio oral, los magistrados integrantes de dicho tribunal, Luis del Río Moncada, Sergio Vásquez Parra y Mario Reyes Trommer, resolvieron absolver al imputado por considerar, entre otros, que no existen pruebas ni testigos para demostrar las imputaciones.

Luego de esta etapa procesal, la Fiscalía Local de Coyhaique presentó un recurso de nulidad ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones para intentar que el juicio se repita con nuevos jueces. Ahora, sus ministros resolverán si procede o no la realización de un nuevo juicio oral.

PERITAJES Y TESTIMONIOS

“Fue un juicio bastante extenso, en el cual se recibieron diversas declaraciones, dentro de ellas las declaraciones fundamentales fueron las víctimas en esta causa”, comentó el fiscal Sergio Caro, quien coordinó las diligencias del caso.

“Para nosotros las declaraciones de las víctimas fueron bastante concluyentes, bastante claras y fueron reforzadas por peritajes psicológicos y por diligencias policiales que le dan verosimilitud a la acusación”, añadió el abogado.

Los peritajes psicológicos fueron efectuados por una psicóloga experta del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Coyhaique, CAVI, los cuales concluyeron la existencia de daño psicológico atribuible a los ilícitos denunciados, donde los relatos coinciden con las declaraciones y exposiciones que han hecho las víctimas desde la denuncia hasta el juicio oral. “Por eso, creemos que no se trata de una acusación infundada”, finalizó el fiscal.

Durante el juicio, donde las víctimas fueron representadas por el abogado querellante de la Corporación de Asistencia Judicial, Jaime Dagnino Martínez, declararon familiares y cercanos de las ahora jóvenes, quienes tomaron conocimiento de la situación abusiva a la que eran sometidas por parte del imputado, cuya defensa estuvo a cargo del abogado Roberto Silva Jara. Este último pidió la absolución de su representado “ya que jamás tuvo relaciones sexuales, de ningún tipo, con ellas”, sostiene el fallo.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369